

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 64

De 05 de junio de 2007.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y suscribir directamente con SCS Engineers, el contrato de consultoría para realizar un estudio de factibilidad del Relleno Sanitario de Cerro Patacón y la entrega de los términos de referencia para el Pliego de Cargos de la Licitación Pública Nº 2005-5-76-0-08-LP-000195, el cual estará financiado por la Corporación Andina de Fomento.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para suscribir y negociar directamente, por urgencia evidente, el contrato de consultoría con la empresa SCS Engineers, para un estudio de factibilidad del Relleno Sanitario de Cerro Patacón y la entrega de los términos de referencia para el Pliego de Cargos de la Licitación Pública No.2005-5-76-0-08-LP-000195, el cual estará financiado por la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Que el Municipio de Panamá, a fin de adecuar el Relleno Sanitario de Cerro Patacón a los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) a que se refiere el Artículo 12 del Protocolo de Kyoto, buscó asesoría especializada con el propósito de ingresar en el área de los proyectos con reducción de emisiones tipo invernadero y optar por la obtención de los "Certificados de Reducción de Emisiones (Cers)";

Que mediante Acuerdo Municipal Nº 154 de 6 de diciembre de 2005, el Alcalde fue autorizado por el Consejo Municipal para celebrar contrato con la empresa SCS Engineers para el estudio de prefactibilidad del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, cuyos costos fueron sufragados por la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Que el día 31 de enero de 2006 se celebró el acto público de Precalificación de la Licitación Pública Nº 2005-5-76-0-08-LP-000151-1, "Para la Operación del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, distrito de Panamá, República de Panamá, con el aprovechamiento del material reciclable y del Biogás proveniente del relleno sanitario, aplicando el mecanismo de desarrollo limpio-MDL",

Que mediante Resolución N° C-029 de 5 de abril de 2006 se declararon precalificadas de la Licitación Pública N° 2005-5-76-0-08-LP-000151-1, "Para la Operación del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, Distrito de Panamá, República de Panamá, con el aprovechamiento del material reciclable y del Biogás proveniente del relleno sanitario, aplicando el mecanismo de desarrollo limpio-MDL", a las siguientes Asociaciones Accidentales:

/5



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

Pág. N° 2 Acuerdo N° 64 De 05/06/07

- 1- URBASER PLOTOSA
- 2- PROACTIVA MEDIO AMBIENTE PANAMÁ

Que se requiere con estado de urgencia la continuación y culminación del proceso licitatorio para la Operación del Relleno Sanitario de Cerro Patacón debido a que dentro del cronograma de actividades indicadas en el Plan Maestro confeccionado por la empresa Kokusai Ko Ltda y financiada por el Gobierno del Japón a través de la agencia "Japan International Cooperation Agency (JICA)", se indica que para este año estamos en la fase Nº 4, del programa que consiste en un área de deposición de dos tinas de 250,000 toneladas, una de las cuales ya fue clausurada y la otra estará en su capacidad total en el mes de diciembre;

Que igualmente el Contrato N° 540 para el Acuerdo de Compra de Reducciones de Emisiones celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Municipio de Panamá, establece que la empresa que hará el papel de Operador del Proyecto de Cerro Patacón debe haber iniciado operaciones para la extracción del biogás al 1 de febrero de 2008, lo que indica que esta licitación debe ser adjudicada con varios meses de antelación;

Que el objeto de la consultoría es obtener el estudio de factibilidad y las especificaciones técnicas del pliego de cargos final para la Licitación Pública No.2005-5-76-0-08-LP-000151, al igual que la asesoría especializada de la empresa consultora a lo largode todo el proceso licitatorio como parte de la consultoría;

Que los costos de este contrato de consultoría igualmente serán sufragados por la Corporación Andina de Fomento (CAF), según lo dispuesto en la sección 1.01 del Artículo I del contrato Nº 540 "Acuerdo de compra de reducciones de emisiones" celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Municipio de Panamá;

Que a raíz de lo anterior es necesario concluir con la licitación para la operación del Relleno Sanitario y, en consecuencia, poder estar dentro del cronograma establecido. Para este fin, es necesario que la empresa SCS Engineers, la que realizó el estudio de prefactibilidad elabore los términos de referencia que forman parte integral e indispensable del pliego de cargos de la Licitación Pública Nº 2005-5-76-0-08-LP-000195;

Que el artículo 56, numeral 2 de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista cuando "hubiera urgencia evidente, de acuerdo con el numeral 47 del artículo 2 de la presente Ley, que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista";

Que el artículo 107 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 establece que no será necesaria la celebración de Licitaciones Públicas en los casos de reconocida urgencia para prestar un servicio inmediato;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

De 05/06/07

Que es competencia del Consejo Municipal autorizar y aprobar la celebración de acuerdos y contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales; Post despitentes a

ACUERDA:

三 者。荆州时期《

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, el contrato de consultoría con la empresa SCS Engineers, para el estudio de factibilidad del Relleno Sanitario de Cerro Patacón y la entrega de los términos de referencia para el Pliego de Cargos final de la Licitación Pública Nº 2005-5-76-0-08-LP-000195.

Artículo Segundo: Las erogaciones producto de este contrato serán sufragadas por la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Ley 106 de 1972, modificada por la Ley 52 de 1984. Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 6 de junio de 2007

ANAMARA OF LAW TO LAW OF BURNE

Aprobado: EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: LA SECRETARIA GENERAL,

JUAN CARLOS NAVARRO

NORBERTA A. TEJADA CANO